



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACIÓN ODICMA N° 266-2007-LORETO

Lima, veintiséis de marzo de dos mil ocho.-

VISTA: La Investigación número doscientos sesenta y seis guión dos mil siete guión Loreto seguida contra don Henry Oswaldo Ruiz Sigwas, por su actuación como técnico judicial de la Mesa de Partes de la Corte Superior de Justicia de Loreto; de conformidad con la propuesta formulada por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fojas ciento treinta y nueve a ciento cuarenta y tres; y **CONSIDERANDO: Primero:** Que, concluida la investigación seguida contra don Henry Oswaldo Ruiz Sigwas, la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial propone la destitución del nombrado servidor por haber recibido un recurso de apelación interpuesto en el Expediente N° 1202-2003 seguido por María Luisa Marquillo sobre alimentos, registrándolo con un sello manual en el cual consignó como fecha de recepción el día treinta y uno de agosto de dos mil seis, cuando este fue recibido e ingresado en el sistema de recepción de escritos y demandas, el día primero de setiembre del mismo año. **Segundo:** Al respecto, a fojas cuatro obra el cargo de ingreso de escritos, en el cual se observa que con fecha uno de setiembre de dos mil seis a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos se ingresó un recurso de apelación por parte del servidor investigado, quien ingresó el referido escrito con la observación de que fue recibido el día treinta y uno de agosto del mismo año a las quince horas con diez minutos y debido a las deficiencias presentadas en el sistema no lo ingresó oportunamente; **Tercero:** Que, el argumento sostenido por el servidor Ruiz Sigwas queda sin sustento, en merito al Informe N° 041-2006-CSJLO-CA-AEI-CC/PJ emitido por el Administrador de la Red Informática del Poder Judicial, obrante a fojas cuarenta y cinco, en el cual se establece que el día treinta y uno de agosto de dos mil seis, el sistema que utiliza el área de Mesa de Partes no tuvo ningún problema en su funcionamiento, menos en el horario de trece horas con cuarenta y cinco minutos hasta la hora del cierre; **Cuarto:** Que, asimismo, el Jefe de la Mesa de Partes Única de la Corte Superior de Loreto, con informe N° 013-2006-MPJ-CSJL-PJJLG, obrante a fojas ochenta y dos, refiere que entre los días veintinueve, treinta y uno de agosto y primero de setiembre de dos mil seis, no se registró problema alguno en el funcionamiento del sistema de los reportes de ingresos de escritos y demandas de la referida dependencia; información que se puede corroborar con los reportes de ingresos de escritos y demandas obrantes de fojas setenta y dos a ochenta y uno, donde no se observa ninguna irregularidad entre los días señalados; **Quinto:** De lo expuesto precedentemente y con los medios probatorios actuados en el presente procedimiento administrativo disciplinario ha quedado demostrado que don Henry Oswaldo Ruiz Sigwas aprovechando su condición de técnico judicial adscrito a la Mesa de Partes de la Corte Superior de Justicia de Loreto, recibió un recurso de apelación presentado por un litigante consignado una fecha que no le correspondía, con la finalidad de favorecerlo pues el plazo para interponerlo había vencido; vulnerando así sus deberes y obligaciones que le impone el Texto Único

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, INVESTIGACIÓN ODICMA N° 266-2007-LORETO

Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, siendo pasible de sanción disciplinaria acorde lo previsto en el artículo doscientos uno, incisos uno y seis, de la mencionada Ley Orgánica, correspondiendo imponer la medida disciplinaria de destitución al comprometer la dignidad del cargo frente al concepto público, conforme lo establece el artículo doscientos once del acotado cuerpo legal; por tales los fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, sin las intervenciones de los señores Consejeros Antonio Pajares Paredes y Luis Alberto Mena Núñez por encontrarse de licencia y de vacaciones, respectivamente, por unanimidad; **RESUELVE:** Imponer la medida disciplinaria de **Destitución** a don Henry Oswaldo Ruiz Siguas, por su actuación como técnico judicial de la Mesa de Partes de la Corte Superior de Justicia de Loreto.- **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

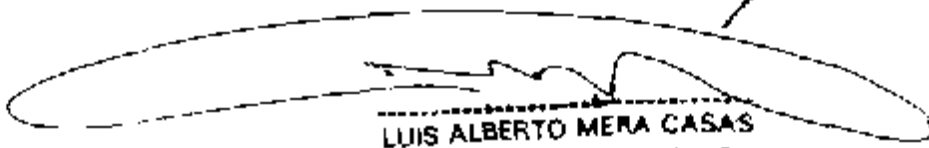



FRANCISCO JAVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General